

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00763

No se tiene en cuenta la notificación enviada a la demandada PROMOTORA CLUB EL NOGAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, comoquiera que se deben aportar las constancias de que efectivamente fue recibido el correo electrónico y además, con el e-mail debe remitirse la demanda con todos sus anexos y la providencia mediante la cual se admite la demanda, habida cuenta que en la documental aportada no se pudo establecer tal situación, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 005 fijado el 20 DE ENERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84faf45e02a1a0115415587a34cb9c7a693c5982121aea02fec70a5e846e3558**
Documento generado en 19/01/2021 05:00:01 PM